PHILIPPO IIII. el Grande, Rey de las Espa/
ñas, Año xvj. de su Seynado. Sello Quarto. x. mrs. pa
ra el año M.DC.xxxvij.

El Rey =

Traslado de la cedula

Conzejo Justicia Regidores caballeros es
cuderos oficiales y hombres buenos de la ciu
dad de Orca los beneficios tan continuados que
los señores Reyes mis padres de lesores y yo
y estos mis Reynos tenemos recibido y
recibimos cada dia mediante la ynter
cesion del glorioso apostol Santiago uni
co patron dellos y los que nos promete
la confianza con que los debemos esperar
en su amparo y patronizio y me obligamos
tanto con como Rey mi dedicado a su mayor culto
y veneracion y poniendo en execucion mi afecto
y devocion es resuelto que el dia de su festividad
se celebre con toda solemnidad asistiendo a ella
esa ciudad en forma della a bien de oras y misa en
la yglesia de su advocacion si la uviere y sino en la
mayor de que os a querido avisar para que juntaos
con el cabildo eclesiastico lo dispongais asi pro
curando como bereis de ello a que contro da pie
dad y devocion asista tambien a la fiesta y a bisarme
en 75 de como esto se hubiere executado quento dome
dare de vosotros por muy servido de mi a 25 de junio de
1643 = yo el Rey = por mandado del Rey nuestro señor Antonio Carnero

Se vende la libra de pan a 6 mrs.

La ciudad acordo que cada libra de pan se venda
a sido a seys maravedis la libra y no mas
pan si se pregone —

Se cite la ciudad

Aora se acordo que para poner precio a el tiempo
que se a de recaudar del posito camarcalta
y baxa de lo que se les deve se cite
la ciudad para el martes que se contaran
uno del presente y para su cumplimiento
para el cumplimiento de lo que se ha de hacer

Juan de Labiano — Pedro Cueto Fernandez